

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00420

Acorde con las actuaciones procesales surtidas en el caso que nos ocupa, el juzgado RESUELVE:

1º. Tener en cuenta para todos los efectos legales que la demandada OLGA ALICIA PARRA BERNAL se notificó de manera personal del auto admisorio, y oportunamente a través de apoderado contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio (archivo 25).

2º. Reconocer personería para actuar al abogado CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ CUESTA, como apoderado judicial de la aludida convocada, en los términos y para los fines del poder conferido. Artículo 75 del C.G. del P.

3º. Negar la solicitud de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P. elevada por la demandada, toda vez que aún no se encuentra integrado el contradictorio.

4º. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado LUIS HOMERO VALDERRAMA LOZADA, so pena de hacerse acreedora a la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

5º. En cuanto al documento obrante en el archivo 33, se agrega a los autos y en el momento procesal oportuno se le dará el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 16  
fijado el 7 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Jr.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267b359dee4ec8bba267fdb02e4c7ab4bb646890e2c1f54995b0fe20a4aea641**

Documento generado en 06/02/2023 04:50:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**